

**REF: LPN N°04/2026 - "Obra: Centro de Salud. Nuevo Edificio. Rincón de los Sauces. Provincia del Neuquén", en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (Ar-L1420 BID) EX-2026-01856672- -NEU-ADM#UPEFE**

### **CIRCULAR SIN CONSULTA N°01 – ENMIENDA**

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante Resolución Conjunta UPEFE N° 249/26, en virtud de la nota NO-2026-02173865-NEU-PLPRES#UPEFE se emite la presente circular:

- **De la Sección II, Datos de la Licitación, la IAO 1.2:**

**Donde dice:**

"El plazo previsto de ejecución de las Obras es 300 días corridos (10 MESES)

El Presupuesto Oficial de la obra es \$3.026.386.822,00 (PESOS TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100) pesos argentinos calculado al mes de Marzo 2026"

**Deberá decir:**

"El plazo previsto de ejecución de las Obras es 300 días corridos (10 MESES)

El Presupuesto Oficial de la obra es \$3.026.386.822,00 (PESOS TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100) pesos argentinos calculado al mes de Marzo 2026

Nota: En cada formulario o presentación deberá indicarse expresamente si el monto informado incluye o no el IVA. La oferta económica deberá presentarse con el IVA incluido, resultante de la aplicación del Coeficiente Resumen en el análisis de precios."

De la Sección II, Datos de la Licitación, la IAO 6.5 (c):

**Donde dice:**

El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas que el Oferente ejecutó es 3 (tres) en los últimos 5 (cinco) años (se considerarán las obras iniciadas a partir del año 2021). Se podrán presentar como máximo 5 (cinco) obras que cumplan con los criterios mencionados no pudiendo reemplazarse en instancia de evaluación.

Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características:

Se considerarán similares aquellas obras de arquitectura destinadas a uso institucional o sanitario (centros médicos u otros establecimientos de salud de escala comparable) de superficie y escala similar, con un valor igual o superior a 600m<sup>2</sup> cada una, que incluya:

Programa funcional equivalente (consultorios, áreas administrativas y de servicio).

Superficie y alcance constructivo similares (construcción en seco - Steel Frame).

Ejecución integral de obra con instalaciones sanitarias, eléctricas y especiales propias del uso.

Cumplimiento de normativa de accesibilidad y seguridad aplicable a edificios de salud.

La acreditación de las obras terminadas se validará mediante la presentación del contrato, Acta de inicio, Actas de Recepción Provisoria y/o definitiva, o Constancias de Terminación de Obras emitidas por el comitente y documentación que permita verificar que se trata de una obra con las características solicitadas anteriormente (memoria técnica, ultimo certificado vigente, etc).

Las obras que no cuenten con la documentación respaldatoria serán desestimadas a efectos de la evaluación.

Deberá acreditar un grado de avance no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato. A tal efecto, el Oferente deberá presentar los certificados de obra correspondientes y/o la documentación respaldatoria fehaciente que permita verificar dicho avance, tales como actas de medición, certificaciones aprobadas por la inspección, constancias de pago u otros instrumentos equivalentes que resulten válidos a criterio del contratante.

En caso de que la oferta sea presentada mediante una - APCA/UT -, a los efectos de la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación que corresponda de manera directa y exclusiva al Oferente dentro de dicha asociación. En consecuencia, los antecedentes, capacidades técnicas y económicas, así como cualquier otro criterio de calificación, serán ponderados en función de esa participación específica, no pudiendo computarse en forma íntegra los correspondientes a los demás integrantes de la asociación.”

**Deberá decir:**

“El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas que el Oferente ejecutó es 3 (tres) en los últimos 5 (cinco) años (se considerarán las obras iniciadas a partir del 1 de enero de 2021). Se podrán presentar como máximo 5 (cinco) obras que cumplan con los criterios mencionados, no pudiendo reemplazarse los antecedentes presentados una vez abierta la oferta y en instancia de evaluación.

Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características:

Se considerarán similares aquellas obras de arquitectura destinadas a uso institucional o sanitario (centros médicos u otros establecimientos de salud de escala comparable) de superficie y escala similar, con un valor igual o superior a 600m<sup>2</sup> cada una, que incluya:

Programa funcional equivalente (consultorios, áreas administrativas y de servicio).

Ejecución integral de obra, incluyendo instalaciones sanitarias, eléctricas y especiales propias del uso.

Cumplimiento de normativa vigente de accesibilidad y seguridad aplicable a edificios de salud.

Al menos una (1) de las obras deberá haber sido ejecutada mediante sistema constructivo Steel Frame, pudiendo las restantes corresponder a cualquier otro sistema constructivo, siempre que cumplan con la superficie mínima exigida.

Cada contrato deberá acreditar un avance físico-financiero no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total contractual.

La acreditación de las obras terminadas se validará mediante la presentación del contrato firmado, Acta de inicio, Actas de Recepción Provisoria y/o definitiva, o Constancias de Terminación de Obras emitidas por el comitente y documentación que permita verificar que se trata de una obra con las características solicitadas anteriormente (memoria técnica, último certificado vigente, etc.).

En el caso de las obras en ejecución, se deberá acreditar un grado de avance no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato. A tal efecto, el Oferente deberá presentar los certificados de obra correspondientes y/o la documentación respaldatoria fehaciente que permita verificar dicho avance, tales como actas de medición, certificaciones aprobadas por la inspección, constancias de pago u otros instrumentos equivalentes que resulten válidos a criterio del contratante.

Las ofertas que no incluyan documentación respaldatoria suficiente para verificar los criterios exigidos serán desestimadas respecto de ese antecedente.

En caso de que la oferta sea presentada mediante una - APCA/UT -, a los efectos de la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en cada contrato presentado que corresponda de manera directa y exclusiva al Oferente dentro de dicha asociación. En consecuencia, los antecedentes, capacidades técnicas y económicas, así como cualquier otro criterio de calificación, serán ponderados en función de esa participación

---

específica, no pudiendo computarse en forma íntegra los correspondientes a los demás integrantes de la asociación.

Para cumplir con este requisito se deberá presentar el ANEXO II.”



Provincia del Neuquén  
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR SIN CONSULTA 01 - ENMIENDA RINCON DELOS SAUCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.